

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 110

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos presentados por el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2014, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGION	CAT.	VALOR APROBADO POR M2	ACTA	FECHA DE APROBACIÓN
54-018-062	PRIVADA VILLAS DEL RIO	54	2a	\$1,300.00	1	28/11/2012
54-026-001						
54-027-001						
71-003-068	LOS FAISANES, SEC. EL DORADO	24	2a	\$2,500.00	2	27/02/2013
71-003-124						
71-003-125						
72-003-099	REGIO PARQUE INDUSTRIAL GUADALUPE	14	1a	\$2,000.00	3	15/10/2013

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO